

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el veinticinco (25) de septiembre de 2023.

Sírvase proveer,

LUIS CARLOS ALÍ HINOJOSA ARAUJO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar cuatro (04) de octubre de dos veintitrés (2023)

RAD. 20001 40 03 006 2023 00040 01 Acción de tutela promovida por ROBERTO ANTONIO GALVAN ROMERO contra SALUD TOTAL EPS Derechos fundamentales: Salud, vida en condiciones dignas.

Admítase la impugnación interpuesta por la parte **accionada SALUD TOTAL EPS** contra el fallo adiado **once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)** proferido por el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad9e406d8b2c3a433cb004577fff58a5ba0c380dc1f185d6b969fd4299720df**

Documento generado en 04/10/2023 04:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>